



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

Las Cartas N°s 001 y 006-2015-SO-MDP, del Supervisor de Obra, el Informe N° 180-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, Informe N° 213-2015-GDU/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe Legal N° 233-2015-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE Y AREAS RECREATIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA"**, con CODIGO SNIP N° 252382; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...);*

Que, conforme al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014-MDP/CEP, con fecha 27 de agosto de 2014, la Municipalidad Distrital de Paracas celebró contrato con el **ING. LUIS ALBERTO MOLINA GAVILAN** con RUC N° 10407053619, para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL PARQUE Y AREAS RECREATIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA"**, por un monto contractual de S/. 15,000.00 Nuevos Soles;

Que, por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2015-MDP/ALC**, de fecha 27 de marzo de 2015, se aprobó la liquidación final de obra: **"CREACION DEL PARQUE Y AREAS RECREATIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA"**, con un monto total de inversión de S/. 614,950.79 Nuevos Soles, el mismo que fue ejecutado en la Constructora e Inmobiliaria Casseli Edificaciones S.A.C.

Que, mediante **CARTA N° 001 Y 006-2015-LMG**, de fecha 23 de marzo de 2015, el Ing. Luis Alberto Molina Gavilán – Supervisor de Obra, remite la liquidación de la supervisión de obra para su revisión y aprobación, señalando que la obra cuenta con liquidación final aprobado por Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/ALC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..I
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2015-MDP/ALC

Que, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO a través del INFORME N° 213-2015-GDU/MDP ratifica el INFORME N° 180-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 25 de marzo de 2015, de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, por el cual se pronuncia sobre la aprobación de la liquidación de obra contando con un saldo a favor de un total de S/. 1,869.00 Nuevos Soles;

Que, la GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA mediante INFORME LEGAL N° 233-2015-MDP/GAJ, de fecha 06 de abril de 2015, previa evaluación legal, es de la opinión que el expediente de liquidación de obra reúne las exigencias legales para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y Subgerencia de Contabilidad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, y de conformidad con el D. Leg. 1017, D.S. N° 184-2008-EF y su modificatorias;

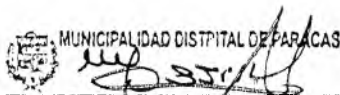
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación final del Contrato de Consultoría N° 35-2014-MDP/GA/SGLP - Supervisión de la Obra: "Creación del Parque y Áreas Recreativas en la Asociación de Vivienda Nueva Juventud del distrito de Paracas-Pisco-Ica".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del Ing. Luis Alberto Molina Gavilán -Supervisor de obra por el importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,869.00) por concepto de saldo a favor del Supervisor incluido el fondo de garantía e IGV.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaría General la notificación del mismo a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE